

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 040-2024-GM/MDP

Pichanaqui, 19 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 071-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 094-2024-GSCyGA/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N° 0036-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 182-2024-OPPyM/MDP, de fecha 11 de marzo del 2024, Informe Legal N° 133-2024-OAJ/MDP, de fecha de 13 de marzo de 2024, en lo referente a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN - 2024"**, demás documentos que fundamenta el presente acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2022-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2023, en la cual se encuentran establecidos una serie de objetivos prioritarios, siendo uno de ellos el objetivo prioritario 9): Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, a través del cual se busca ejecutar como servicio el "Fortalecimiento las capacidades institucionales a los gobiernos Sub Nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria", correspondiéndole como indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal EDUCCA";

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del País. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante planes de trabajo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui – "Programa EDUCCA";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0129-2020-GM/MDP, deG fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, aprueba la DIRECTIVA N° 013-2020-GPyP/MDP denominada: “Directiva de Formulación, Aprobación y Cierre de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui”;

Que, de la mencionada directiva en el párrafo precedente, en su numeral **6.13.** del informe de cumplimiento misional; menciona que la Gerencia de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) mediante el personal de Planificación realizará la evaluación sobre el cumplimiento de la ejecución de los planes de trabajo, lo cual deberá de verificar las acciones desarrolladas alineadas a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui(...);

Que, de conformidad al Informe N° 071-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 26 de febrero del 2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 26 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing, Yovana Gonzales Bastidas, remite el reajuste presupuestal y solicita evaluación, disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN - 2024”**, por el monto total de S/. **46,499.00** (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito;

Que, de conformidad al Informe N° 094-2024-GSCyGA/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024-GSCyGA/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Abog. Ramiro J. Cabezas Paredes, solicita evaluación, disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN - 2024”**, con un presupuesto de S/. 46,499.00 soles, para su ejecución;

Que, de conformidad al Proveído S/N, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deriva a la Unidad de Planeamiento y Modernización para su atención el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN - 2024”**;

Que, de conformidad al Informe N° 0036-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, de fecha 08 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, C.P.C Roció Ingrid Bonillas Ramírez, informa que encuentra razonable el proyecto de plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN - 2024”**, con un presupuesto de S/. 46,499.00 soles, cuya autorización vía otorgamiento de disponibilidad presupuestal corresponde a la Unidad Orgánica de Presupuesto. Al cumplir con los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 013-2020 GPyP/MDP, así mismo, la finalidad y los objetivos propuestos aportan al cumplimiento de los planes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el periodo 2024;

Que, de conformidad al Informe N° 182-2024-OPPyM/MDP, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, C.P.C Almirante Santa Cruz Henry José, hace de conocimiento que existe la disponibilidad presupuestal de S/.46,499.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de trabajo denominado: **“PLAN DE**



TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN – 2024”;

Que, de conformidad al Informe Legal N° 133-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de marzo del 2024, el Abog. Marino Pineda Fidel, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE**, la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN – 2024”**, por los motivos expuestos en la presente opinión;

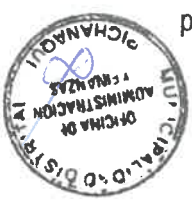
Que, conformidad a la revisión y análisis técnico jurídico realizada, se concluye, conforme a las competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la investigación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, conferidas por el Artículo 73° numeral 3, sub numeral 3.3 y el Artículo 82° numeral 13 Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, habiendo evaluado **EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN – 2024**, el mismo que tiene como finalidad promover el cuidado del medio ambiente, buscando el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de Pichanaqui; Asimismo, de acuerdo al INFORME N° 182-2024-OPPyM/MDP, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con opinión favorable, para la aprobación de del mencionado plan de trabajo, contando con la disponibilidad presupuestal y estando alineado conforme lo establece la Directiva N° 013-2020-GPyP/MDP, “DIRECTIVA DE REFORMULACIÓN, APROBACIÓN Y CIERRE DE PLANES TRABAJO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MDP”, por lo tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros legales; por consiguiente, resulta viable su aprobación;

Que, estando a los considerandos antes señalados y de acuerdo a las facultades conferidas según Resolución de Alcaldía N° 0095– 2024 – MDP, de fecha 11 de marzo del 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDP, de fecha 18 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN – 2024”**, Por el monto total de S/. 46,499.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), que como Anexo adjunto **(98 folios)** forma parte integral de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:

META	108 – EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 – FONCOMUN 18 – CYSC (PI - 13)
ESP. DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/. 46,499.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que esta Gerencia Municipal, emite el acto resolutivo en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que a través de la secretaria técnica de Procedimientos Disciplinarios efectúe la determinación de responsabilidades de la situación que motivo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución, como responsables, debiendo informar las actividades realizadas y rendir cuenta dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la directiva interna y la Ley y su Directiva del Sistema Nacional de Tesorería al culminar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



MAG. ECON. GUSTAVO T. CARRASCO LASTARRIA
GERENTE MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“PLAN DE TRABAJO
DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PICHANAQUI,
CHANCHAMAYO,
JUNIN -2024”



PICHANAQUI – CHANCHAMAYO

JUNIN



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui tiene como objetivo mejorar el nivel de conciencia ambiental entre los ciudadanos. Por esta razón, después de observar un deterioro ambiental evidente en el distrito, causado por diversas razones como la falta de conciencia ambiental, educación ambiental limitada, falta de conocimiento sobre los problemas ambientales locales, escasa percepción de las consecuencias de las acciones individuales, acceso limitado a información ambiental y poca disponibilidad de espacios para participar en actividades relacionadas con el medio ambiente.

La Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui-, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui , mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP de fecha 22 de febrero de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. MARCO NORMATIVO

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



3.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

3.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y



ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

3.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

3.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."



3.7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 73.- Materias de competencia municipal en el Punto 3.-
Protección y conservación ambiental

3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales

3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

3.8. Decreto Supremo N°017-2012-ED - Política Nacional de Educación Ambiental

Art. 01. Aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA

“... instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Art. 02. Implementación y ejecución de la PNEA

El Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (Minam) implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la PNEA, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios para la formación y fortalecimiento de una ciudadanía responsable con el ambiente y su entorno, en el marco del desarrollo sostenible a nivel nacional.

3.9. Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU - Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA)

Art. 2.- Supervisión y monitoreo. Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente

En las instituciones educativas de educación básica, la educación ambiental se asume a través de:

- ✓ La Gestión Institucional, que desarrolla los instrumentos y organiza la institución educativa para los fines de la educación ambiental.
- ✓ La gestión pedagógica, que desarrolla el proyecto curricular institucional y los procesos de diversificación Teniendo como estrategia la integración y dinamización de proyectos educativos ambientales – educación en cambio climático, educación en salud, educación en ecoeficiencia, educación en gestión de riesgo, y



educación turística, educación intercultural y los emergentes proyectos educativos regionales y locales.

Promoción de la educación ambiental

- ✓ Mediante la RM N°177-2015, MINEDU tiene la función de promover y orientar la implementación de la PNEA en el sistema educativo nacional, coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativos-pedagógicos y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio.
- ✓ Mediante la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (DGECCA) viene promoviendo la incorporación de la educación ambiental en las políticas, planes, programas y proyectos de los diferentes niveles de gobiernos, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Las Instituciones educativas de Educación Básica Regular, elaboran Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), teniendo como finalidad fortalecer la conciencia ambiental y los logros de aprendizaje, estos deben contener la problemática, demandas, necesidades y/o oportunidades ambientales y de salud de su I.E. y de su localidad. La Unidad de Educación Ambiental propone los siguientes PEAi:

- ✓ Espacio de Vida (EsVi)
- ✓ Manejo de Residuos Sólidos en las Instituciones Educativas (MARES). Busca generar en las y los estudiantes una conciencia crítica acerca del impacto que tiene la generación de residuos sólidos en el planeta y de qué manera se puede aminorar, impulsando las 3 R (reducir, reusar y reciclar) y la toma de conciencia sobre los patrones de producción y consumo de la comunidad y el planeta.
- ✓ Vida y Verde (ViVe)
- ✓ Conciencia Ambiental (GLOBE Perú)
- ✓ Mido y Reduzco mi Huella de Carbono (Mi Huella)
- ✓ Salud, alimentación y bienestar

3.10. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU - Currículo Nacional de la Educación Básica

Retos para la Educación Básica y Perfil de Egreso

El Perfil de egreso de la Educación Básica

... El estudiante indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales para mejorar la calidad de vida y cuidando la naturaleza...

Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de Egreso



5. Enfoque Ambiental: "... los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global... implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad, del suelo y el aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos, la promoción de patrones de producción y consumo responsable y el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de la salud y el bienestar, la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres y, finalmente, desarrollar estilos de vida saludables y sostenibles."

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El presente plan de trabajo tiene como finalidad promover el cuidado del medio ambiente, buscando el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Pichanaqui

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Pichanaqui, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

5.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pichanaqui.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VI. UNIDAD EJECUTADORA

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

VII. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

7.1. Identificación de Necesidades

De acuerdo, a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades conforme al artículo 73° menciona que las municipalidades tienen la responsabilidad de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Además, en el artículo 82° se establece que se deberá promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Y el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, objetivo 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento enciso L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Asimismo, en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM conforme al Artículo 129. Menciona las consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



Y en el Decreto Supremo N°017-2012-ED - Política Nacional de Educación Ambiental en el Art. 02. Implementación y ejecución de la PNEA menciona que el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la PNEA, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios para la formación y fortalecimiento de una ciudadanía responsable con el ambiente y su entorno, en el marco del desarrollo sostenible a nivel nacional.

7.2. Priorización de Necesidades

Considerando el Criterio de Priorización Sectorial las actividades consideradas en el presente Plan de Trabajo están orientadas para promover la conciencia ambiental entre la población, educando sobre la importancia de proteger y conservar el medio ambiente para el bienestar presente y futuro. Además, busca fortalecer a la comunidad para enfrentar los desafíos del cambio climático, promoviendo la adopción de prácticas de adaptación y mitigación

7.3. Definición de Actividades

Durante el periodo de ejecución del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, trabajará las siguientes líneas de acción:



7.3.1. Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

7.3.1.1. Formación de promotores ambientales escolares

La formación de promotores ambientales escolares tiene como objetivo impulsar, fortalecer y coordinar actividades de educación ambiental en las escuelas. Estos promotores ambientales escolares buscan involucrar a niños, niñas y adolescentes en la gestión del medio ambiente local, fomentando la conservación, el cuidado y el uso sostenible de los recursos naturales. Son líderes ambientales formados para generar conciencia ambiental, participación y cultura ambiental en la institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas. Para ello, en coordinación con las instituciones educativas priorizadas para fortalecer los conocimientos de los promotores ambientales Escolares se realizará talleres, proyectos y campañas de sensibilización.

7.3.2. Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

7.3.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

El Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente es la creación de áreas públicas que no solo cumplen con su función tradicional, sino que también están diseñadas con el propósito de educar y concientizar a las personas sobre cuestiones ambientales brindando entornos interactivos y educativos que inspiren prácticas sostenibles. Esta iniciativa busca transformar los espacios públicos en plataformas efectivas de aprendizaje, promoviendo el respeto por el medio ambiente.



7.3.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

El diseño e implementación de campañas informativas y eventos son herramientas fundamentales para promover la conciencia ambiental y fomentar la acción positiva en la comunidad en relación con la protección y conservación del medio ambiente.

7.3.2.3. Formación de promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles busca promover la participación en procesos de sensibilización, educación temas ambientales.

7.3.2.4. Formación de promotores ambientales comunitario

La formación de promotores ambientales comunitarios es líderes locales (vecinos, trabajadores, comerciantes, dirigentes u otros, que contribuyen a promover la conciencia y la acción ambiental dentro de su entorno. Estas personas actúan como defensores del medio ambiente y agentes de cambio, trabajando en colaboración con otros miembros de la comunidad





VIII. MATRIZ DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Municipalidad Distrital de Pichanaqui						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Presupuesto (S/)
					(mes)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL Pichanaqui para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 60 PAE acreditados	Computadora, impresora, papel	Marzo	Sub-Gerencia de Gestión ambiental
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Marzo	500.00
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	• Número de PAE capacitados	• 60 de PAE capacitados	Proyector, laptop, papel	Marzo	Sub-Gerencia de Gestión ambiental
	4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el	• Número de docentes capacitados	• 50 docentes capacitados	Bicicleta, scuter, patines, coches	Abril	



marco del inicio del año escolar.													
5. Identificación y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, proyector, papel 	Abril	Oficina de Imagen								
6. Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 06 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de sonido, cordones, refrigerio 	Abril									
7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 60 PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector, laptop, papel 	Abril	Aliados:								
8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 20 docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Proyector, laptop, papel 	Mayo	UGEL - Pichanaqui								
9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 06 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Cajas, pintura 	Mayo									
10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			<ul style="list-style-type: none"> Plantones, agua mineral 	05 de junio									
11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			<ul style="list-style-type: none"> Proyector, laptop, papel 	Julio									
12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			<ul style="list-style-type: none"> Lampa, barreta 	Agosto									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



<p>13. Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales caseros.</p> <p>14. Campaña 2: Gran cruzada verde.</p> <p>15. Taller 1: Ventajas de la movilidad sostenible.</p> <p>16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.</p>				Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre		
				Plantones, agua mineral	21 de octubre		
				Proyector, laptop, papel	Octubre		
				Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Identificación de espacios para su habilitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	Computadora, combustible	Marzo		
	<p>2. Elaboración de materiales para la implementación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 220 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 			Marzo	
Sub Gerencia de Gestión ambiental							



2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay	Abril		
	4. Visita guiada a los espacios públicos.	Computadora, papel	Mayo - Noviembre		
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.	Pintura, agua	Abril - Diciembre		
	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas informativas realizadas	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Sub Gerencia de Gestión ambiental
	2. Elaboración de piezas gráficas.	• Número de personas que participan en campañas informativas	Computadora	Marzo - Mayo	6,200.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	Rotafolio, banderola	Marzo - Abril	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	Plantones, carteles, agua, banderola	Abril		
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	Rotafolio, banderola	Mayo	Oficina de Imagen	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**



	<p>6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 22 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<p>Bicicletas, banderola</p>	<p>Junio</p>	
	<p>7. Campaña 5: Menos plástico más vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>Rotafolio, banderola</p>	<p>Julio</p>	<p>Aliados:</p>
	<p>8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 500 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>Bicicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral</p>	<p>Agosto</p>	<p>2. UGEL "Pichanaqui"</p>
	<p>9. Campaña 6: Gran cruzada verde.</p>			<p>Plantones, carteles, agua</p>	<p>Setiembre</p>	
	<p>10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.</p>			<p>Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios</p>	<p>Octubre</p>	
	<p>11. Campaña 7: Gran cruzada verde.</p>			<p>Plantones, carteles, agua</p>	<p>Noviembre</p>	
	<p>12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental</p>			<p>Computadora, redes sociales</p>	<p>Marzo-diciembre</p>	



Peruano en redes sociales.									
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 14 PAJ acreditados 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Marzo	Sub-Gerencia de Gestión ambiental			
	5. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel	Marzo				
	6. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 10 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1800.00		
	7. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 05 actividades en las que participa como PAJ 	Proyector, laptop, papel	Abril				
	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Proyector, laptop, papel	Mayo	Oficina de Imagen			

<p>9. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 14 PAJ reconocidos 	<p>Computadora, afiche</p>	<p>Mayo</p>	
<p>10. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.</p>			<p>Proyector, laptop, papel</p>	<p>Julio</p>	<p>Aliados:</p>
<p>11. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.</p>			<p>Computadora, afiche</p>	<p>Agosto</p>	<p>2. UGEL "Pichanaqui"</p>
<p>12. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p>			<p>Semillas</p>	<p>Setiembre</p>	<p>3. Instituciones educativas</p>
<p>13. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.</p>			<p>Proyector, laptop, papel</p>	<p>Octubre</p>	<p>4. Universidad Intercultural Juan Santos Atahualpa</p>
<p>14. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.</p>			<p>Computadora, afiche</p>	<p>Setiembre</p>	
<p>15. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>			<p>Equipo de sonido, constancias, refrigerio</p>	<p>Diciembre</p>	
<p>1. Definir localidades y/o viviendas participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 12 PAC acreditados 	<p>Computadora, impresora, papel</p>	<p>Marzo</p>	<p>Sub-Gerencia de Gestión ambiental</p>

2.4. Actividad:
Formación de promotores



ambientales comunitarios	5. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 	Computadora, impresora, papel	Abril - Mayo	565.00
	6. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 07 actividades en la que los participan PAC 	Computadora, Google meet	Mayo - Junio	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	7. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 12 proyectos ambientales implementados por los PAC 	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	
	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 12 PAC reconocidos 	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo - noviembre	Oficina de Imagen
	9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet	Mayo - Agosto	
	10. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp,	Mayo - Agosto	Aliados:

11. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.				proyector, laptop, papel	Mayo - Agosto	2. UGEL "Pichanaqui"	
12. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.				Computadora, Google meet	Junio - Octubre	3. Juntas Vecinas	
13. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.				Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	4. Presidentes de asociaciones	
14. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.				Premios	Noviembre - Diciembre		
15. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Computadora, Google meet	05 de diciembre		





IX. COSTO TOTAL DEL PLAN

PRESUPUESTO					
N°	BIENES/SERVICIOS				SUBTOTALES
I. MATERIALES Y OTROS					
1.1	Materiales				S/34,599.00
BIENES	Bienes	Cantidad	U. Medida	P.U	
	Afiches	3	Millar	S/4,000.00	S/12,000.00
	Archivadores	10	Unidad	S/9.00	S/90.00
	Papel bond A4 75 gr.	30	Paquete	S/22.00	S/660.00
	USB 4GB	8	Unidad	S/30.00	S/240.00
	Muñeco de espuma de poliuretano	2	Unidad	S/800.00	S/1,600.00
	Lapicero	6	Caja	S/30.00	S/180.00
	Lápiz 2B	6	Caja	S/9.00	S/54.00
	Limpia tipo	20	Unidad	S/2.80	S/56.00
	Cinta de embalaje	12	Unidad	S/9.00	S/108.00
	Silicona líquida	10	Unidad	S/9.00	S/90.00
	Papel lustre	22	Unidad	S/0.50	S/11.00
	Tablero	10	Unidad	S/8.00	S/80.00
	Gigantografías	1	Global	S/1,500.00	S/1,500.00
	Bolsas de tela	120	Paquete	S/13.00	S/1,560.00
	Mascarilla	20	Caja	S/15.00	S/300.00
	Guante con palma de nitrilo	15	Par	S/12.00	S/180.00
	Polos	30	Unidad	S/50.00	S/1,500.00
	Sombreros	15	Unidad	S/25.00	S/375.00
	Botelleros	6	Unidad	S/1,300.00	S/7,800.00
	Candado	20	Unidad	S/12.00	S/240.00
Cadena	60	Metro	S/16.00	S/960.00	
Tierra negra	13	M3	S/95.00	S/1,235.00	
Contenedores	21	Unidad	S/180.00	S/3,780.00	
II. GASTOS DIVERSOS					S/11,900.00
SERVICIOS	Responsable del Plan	6	Servicio	S/1,400.00	S/8,400.00
	Refrigerios	1	Servicio	S/1,500.00	S/1,500.00
	Decoración	2	Servicio	S/1,000.00	S/2,000.00
Resumen de gastos (S/.)					S/46,499.00



X. CRONOGRAMA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Municipalidad distrital de Pichanaqui														
Actividad	Tareas	Bien o servicio asociado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Noviembre	Diciembre	Meta Fisica
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR														
Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la UGEL Pichanaqui para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Computadora, impresora, papel		X										60 PAE acreditados 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 60 de PAE capacitados 20 docentes capacitados 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 06 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 60 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 06 instituciones educativas reconocidas
	Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas	Computadora, impresora, papel			X									
Formación de promotores ambientales escolares	Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Proyector, laptop, papel			X									Programa Municipal EDUCCA 06 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 60 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 06 instituciones educativas reconocidas
	Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	Bicicleta, scuter, patines, coches												
	Identificación y acreditación de los PAE.	Computadora, proyector, papel				X								X



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación de espacios para su habilitación.	Computadora, combustible	X																
	Elaboración de materiales para la implementación.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	X																
	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley																	
	Visita guiada a los espacios públicos.	Computador a, papel			X														
	Mantenimiento de los espacios implementados	Pintura, agua				X													
04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 220 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas																			



Diseño e implementación de campañas y eventos informativos	Elaboración de encuestas sobre principales problemas ambientales	Computador a, WhatsApp, hojas	X															01 campañas informativas realizadas
	Elaboración de piezas gráficas.	Computadora		X	X	X												2200 personas que participan en campañas informativas
	Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable	Rotafolio, banderola		X														04 eventos realizados con temática ambiental
	Campaña 2: Gran cruzada verde.	Rotafolio, banderola		X														500 personas que participan en eventos
	Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje	Rotafolio, banderola																2,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año
Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta	Rotafolio, banderola									X							22 materiales comunicacionales audiovisuales generados	
Campaña 5: Menos plástico más vida	Rotafolio, banderola																20 materiales comunicacionales gráficos generado	
																		500 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



Formación de promotores ambientales juveniles	Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Proyector, laptop, papel							X														
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Proyector, laptop, papel								X													
	Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	Computador a, afiche									X												
	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Proyector, laptop, papel												X									
	Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	Computador a, afiche													X								
	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.	Semillas																					
	Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Proyector, laptop, papel																					
	Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.	Computador a, afiche																					
	Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio																					X
	<p>14 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 10 horas de capacitación que reciben los PAJ 05 actividades en las que participa como PAJ 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 14 PAJ reconocidos</p>																						



XI. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El responsable del cumplimiento del presente Plan Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Pichanaqui, es la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

